



**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE MÁLAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2020.**

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 (BOJA N°182, de 18 de septiembre de 2020), se efectúa la convocatoria, para el año 2020, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

Presentadas: 8

Propuestas favorables: 7

A denegar: 1

**TERCERO.** No se ha procedido a realizar el trámite de subsanación de las solicitudes, ya que no se han hallado en las mismas ningún defecto de forma.

**CUARTO.-** Se procede por tanto, al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 16 de octubre de 2020 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 8 de octubre de 2020 de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga) de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en el Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

**SEGUNDO.** El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

## PROPONE

**PRIMERO.** Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015

**SEGUNDO-** Aprobar la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiaria por los motivos expuestos en el Anexo II.




**TERCERO.** Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración exigidos para la línea de subvención, con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el documento de AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN que se acompaña a esta Propuesta provisional, implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Málaga, a 20 de octubre de 2020

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÁLAGA

Fdo:

PRESIDENTE  Victor M. Villaescusa Arnedo	SECRETARIA  M.ª Carmen Aurióles Moreno	VOCAL  Isabel Serrano Cabello	VOCAL  Juan Manuel Jiménez León
--	--	---	--



**ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
MA/CUA/0001/2020	SIFA (SER. INT.FINCAS DE ANDALUCIA,SL)	B91124602	36,47	45.594,12
MA/CUA/0003/2020	PROAZIMUT, SLU	B41610825	54,29	90.388,08
MA/CUA/0004/2020	ASPRAMANIS SERVICIOS,SRL	B93094563	36,06	16.311,00
MA/CUA/0005/2020	RETAZO INVERS Y SERV, SL	B92427285	20,32	15.260,76
MA/CUA/0006/2020	MAS SOCIAL SER GLOB LIMP, SL	B93025518	41,27	16.519,66
MA/CUA/0007/2020	EMPLEO PARA TODOS TPT, SL	B91468223	30,83	1.800,00
MA/CUA/0008/2020	INTEGRA MGSI CEE AND, SL	B91749655	40,30	43.045,34

Málaga, 20 de octubre de 2020  
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÁLAGA  
Fdo:

 Victor M. Villaescusa Arnedo	SECRETARIA	 Isabel Serrano Cabello	VOCAL	 Juan Manuel Jiménez León	VOCAL
----------------------------------	------------	----------------------------	-------	------------------------------	-------



**ANEXO II: ENTIDADES DENEGADAS**

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	MOTIVO
MA/CUA/0002/2020	CEE RONDA ASPRODISIS,SLU	B92584614	LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO NO ES CONFORME A LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO 2017 (apdo.23b)3º)

Málaga,  
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÁLAGA  
Fdo:

PRESIDENTE Victor M. Villacusa Arnedo	SECRETARIA M <sup>a</sup> Carmen Auriolos Moreno	VOCAL Isabel Serrano Cabello	VOCAL Juan Manuel Jiménez León
--	---	---------------------------------	-----------------------------------